



## **Política de Prevención de Delitos**

---

**LEY 20.393**

# Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCES</b>	<b>4</b>
<b>4. DEFINICIONES</b>	<b>4</b>
4.1. CÓDIGO DE ÉTICA	4
4.2. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)	4
4.3. FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	4
4.4. SOBORNO	4
4.5. LAVADO DE ACTIVOS	5
4.6. RECEPCIÓN	5
4.7. TERCEROS O PRESTADORES DE SERVICIOS	5
4.8. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP):	6
<b>5. ROLES Y RESPONSABILIDADES</b>	<b>6</b>
5.1. DIRECTORIO	6
5.2. COMITÉ DE DIRECTORES / COMITÉ DE ÉTICA	7
5.3. GERENCIA GENERAL	7
5.4. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)	8
5.5. DUEÑO DE LA POLÍTICA	10
5.6. AGENTE DE CAMBIO	10
5.7. APROBADOR	10
<b>6. REFERENCIAS</b>	<b>10</b>
<b>7. POLÍTICA</b>	<b>11</b>
<b>8. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	<b>12</b>
8.1. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	13
8.2. ACTIVIDADES DE DETECCIÓN	15
8.3. ACTIVIDADES DE RESPUESTA	16
8.4. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MDP	19
<b>9. MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>10. EXCEPCIONES</b>	<b>20</b>
<b>11. INCUMPLIMIENTO</b>	<b>20</b>
<b>12. VARIACIONES Y PUBLICACIÓN</b>	<b>21</b>
<b>13. PUBLICACIÓN</b>	<b>21</b>
<b>14. HISTORIA DE VERSIONES – CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>22</b>

# 1. Introducción

Esta política busca establecer los lineamientos generales en los cuales se sustenta la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos para Empresa Editora Zig-Zag S.A., de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

## 2. Resumen Ejecutivo

La Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Receptación y Cohecho a funcionario público nacional o extranjero de Empresa Editora Zig-Zag S.A., forma parte de la estructura de control que se define en la Ley N° 19.913 del año 2003, sobre la creación de la Unidad de Análisis Financiero y modificación de diversas disposiciones en materia de Lavado y Blanqueo de Activos y la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas del año 2009, modificada por la Ley N° 20.931 publicada en el D.O., con fecha 05 de julio de 2016.

Esta política se enmarca dentro del Modelo de Prevención de Delitos de Empresa Editora Zig-Zag S.A., en el que se considera un monitoreo y supervisión, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Receptación y Cohecho a funcionario público nacional o extranjero.

La responsabilidad de Dirección y Supervisión recae principalmente en las máximas autoridades administrativas, es decir, Directorio de Empresa Editora Zig-Zag S.A., quienes, en conjunto con el Comité de Directores, la Gerencia General, y el Encargado de Prevención de Delitos gestionarán el Modelo de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el Artículo cuarto de la Ley N° 20.393, considera, al menos, los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
- Supervisión y Certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

### 3. Alcances

El alcance de esta política abarca todas las áreas, actividades y personal que son parte de Empresa Editora Zig-Zag S.A., y define cómo cada una de ellas debe actuar con el objeto de prevenir la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

### 4. Definiciones

#### 4.1. Código de Ética

Documento que constituye una guía para que cada empleado, independiente de su rango jerárquico, promueva una conducta basada en un comportamiento cuyos sellos distintivos, sean la rectitud u honestidad, en cada una de sus acciones.

#### 4.2. Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

Conjunto estructurado de elementos organizacionales, políticas, programas, procedimientos y conductas específicas elaboradas y adoptadas para evitar la comisión de conductas que revistan carácter de delitos según lo señalado en la Ley N° 20.393.

#### 4.3. Financiamiento al Terrorismo

Persona que, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros. (Definición de acuerdo a la Ley 18.314 art. 2°).

#### 4.4. Soborno

Es la aceptación u oferta de un beneficio económico, para cumplir o dejar de cumplir una obligación propia del cargo del funcionario sobornado.

#### a) Cohecho

Es una situación particular del soborno, en donde la aceptación u oferta de un beneficio económico es realizada a un funcionario público. La legislación chilena define el cohecho de la siguiente manera.

- El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de este o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 250).
- El que ofreciere, prometiere o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 251).

#### 4.5. Lavado de Activos

Según lo establecido en el Artículo 27º, Ley N° 19.913, se entiende como el ocultamiento o disimulo del origen ilícito de determinados bienes (por ejemplo, que provienen del tráfico de drogas, del financiamiento de conductas terroristas, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, uso de información privilegiada, malversación de caudales públicos, cohecho, etc.), o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos se conoce su origen ilícito.

#### 4.6. Receptación

El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas. (Definición de acuerdo al art. 456 bis A, del Código Penal)

#### 4.7. Terceros o Prestadores de Servicios

Cualquier persona natural o jurídica, que facilita algún tipo de servicio profesional o de apoyo a Empresa Editora Zig-Zag S.A.

## 4.8. Persona Expuesta Políticamente (PEP):

Se consideran como PEP a los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

De acuerdo a lo establecido por la UAF, (Unidad de Análisis Financiero), se incluyen en la categoría de PEP a Jefes de Estado o Gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos, a los miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, y las personas naturales, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

## 5. Roles y Responsabilidades

### 5.1. Directorio

Las funciones que debe cumplir el Directorio de Empresa Editora Zig-Zag S.A., en el marco del Modelo de Prevención de Delitos, son las siguientes:

- Designar y/o revocar al Encargado de Prevención de Delitos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393, pudiendo ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- Ratificar formalmente, mediante acta, la designación del Encargado de Prevención de Delitos.
- Proveer los medios y recursos necesarios para que el Encargado de Prevención de Delitos (EPD), logre cumplir con sus roles y responsabilidades, en función del tamaño y capacidad económica de la compañía.
- Ratificar los medios (equipo de trabajo, recursos físicos, presupuesto) a ser asignados al Encargado de Prevención de Delitos.
- Aprobar el Modelo de Prevención de Delitos y la Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Receptación y Cohecho a funcionario público nacional o extranjero
- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recibir y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos generados por el Encargado de Prevención de Delitos, al menos cada seis meses.
- Recibir en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos y aprobar la planificación para el siguiente periodo.

## 5.2. Comité de Directores / Comité de Ética

Las funciones que debe cumplir el Comité de Directores, también denominado Comité de Ética, de Empresa Editora Zig-Zag S.A., en el marco del Modelo de Prevención de Delitos, son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., sus valores y principios fundamentales.
- Colaborar activamente con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Recibir y coordinar las acciones a seguir para la investigación de las denuncias recepcionadas relativas a la Ley N° 20.393, respetando los derechos de los trabajadores, entre los cuales se encuentran el derecho a ser oídos, así como a defenderse adecuadamente y a que la resolución adoptada en su contra sea fundada.
- Apoyar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, a través de contacto directo y permanente con el Encargado de Prevención de Delitos.
- Dictaminar en tiempo y forma sobre las denuncias recibidas relativas a la Ley N° 20.393, respetando los derechos de los trabajadores.
- Tomar conocimiento y resolver acerca de los conflictos de interés y recomendar que se investiguen los actos y/o conductas sospechosas.
- Sesionar en forma periódica y registrar en actas los acuerdos adoptados.

## 5.3. Gerencia General

Las funciones que debe cumplir la Gerencia General de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., en el marco del Modelo de Prevención de Delitos, son las siguientes:

- Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Aprobar el Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos asegurando su acceso irrestricto a la información y las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos en las áreas que se requiera.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N° 20.393 y cualquier gestión relacionada con el Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones realizadas en relación con el Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.

## 5.4. Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

Las funciones que debe cumplir el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) en el marco del Modelo de Prevención de Delitos, son las siguientes:

- Ejercer el rol de Encargado de Prevención de Delitos, tal como lo establece la Ley N° 20.393, y de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por el Directorio de Empresa Editora Zig-Zag S.A.
- Determinar, en conjunto con el Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- Capacitar al personal de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., en materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393.
- Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por la organización.
- Reportar al menos semestralmente y cuando las circunstancias lo ameriten al Directorio de Empresa Editora Zig-Zag S.A.
- Reportar, al menos, trimestralmente al Comité de Ética y/o cuando las circunstancias lo ameriten.
- Establecer y dar cumplimiento de la política y el procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente.
- El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de fomentar un entorno de control adecuado dentro de la organización, de verificar que los procesos y actividades internas de la Empresa Editora Zig-Zag S.A. cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos, y de mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- Evaluar, a través de una aplicación de trabajo periódico permanentemente, la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación o acto inusual o sospechoso y, en caso de estar considerado como delito o infracción al Modelo de Prevención de Delitos, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., cuando corresponda.
- Conocer, en los casos que se estime conveniente o necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes de contratos, licitaciones, permisos, certificados y cualquier otro documento que se celebren, especialmente aquellos que se obtenga en instituciones u organismos dependientes directa



o indirectamente del Estado, y en el cual intervengan empleados públicos; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.

- Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de certificación o entes reguladores.
- Velar por la actualización de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos, de acuerdo con los cambios normativos, de circunstancias o entorno de negocio de la entidad.
- Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la Empresa Editora Zig-Zag S.A., en relación con los delitos señalados en la Ley N° 20.393, y aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo.
- Realizar trabajos especiales que el Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., le encomiende en relación con las materias de su competencia.
- Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente, serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones del mismo. Dicho subrogante será propuesto por el Encargado de Prevención de Delitos y ratificado al menos por el Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A.

## 5.5. Dueño de la Política

El dueño de esta Política, será el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) y que reportará directamente al Comité de Directores/ Comité de Ética.

El dueño de esta política será responsable por:

- Formular y mantener esta política;
- Comunicar la política (preocupándose que esté bien explicada en el negocio);
- Vigilar la implementación de esta política (procesos y herramientas relacionadas);
- Monitorear la efectividad de esta política; y
- Administrar la implementación de los cambios a esta política.

El Encargado de Prevención de Delitos será el responsable de coordinar todas las actividades necesarias una vez recibida la denuncia.

## 5.6. Agente de Cambio

El proceso de desarrollo de la Política (particularmente Políticas nuevas) reconoce que puede haber un rol separado de “agente de cambio” que es la parte que identifica la necesidad de una nueva política (o cambio en la política existente) y presenta los argumentos para el cambio. El agente de cambio será más frecuentemente una función de riesgo, ya sea de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., o del Negocio.

## 5.7. Aprobador

El aprobador es responsable de aprobar cualquier nueva política o cambios en la política existente.

Aprobadores para diferentes tipos de políticas son como lo siguiente:

- Políticas a nivel de la Empresa Editora Zig-Zag S.A. serán aprobadas por la Gerencia General.
- Políticas sobre el negocio serán revisadas por la Gerencia General y luego aprobadas por el Comité de Directores / Comité de Ética y
- Cualquier procedimiento operativo que se desvíe de la política será aprobado por el dueño de la política e informada al Comité de Directores / Comité de Ética.

## 6. Referencias

Esta política tiene relación con todas las políticas de la Empresa Editora Zig-Zag S.A.

## 7. Política

- Empresa Editora Zig-Zag S.A., velará por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos, denominado “Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa Editora Zig-Zag S.A.” Mediante este promoverá la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, en el sentido establecido en la Ley N° 20.393.
- La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención de Delitos de Empresa Editora Zig-Zag S.A., será de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos (EPD), el cual contará con la autonomía necesaria para cumplir sus funciones.
- El Encargado de Prevención de Delitos será designado por el Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., podrá durar tres años en sus funciones y podrá ser prorrogado en su cargo por períodos de igual duración.
- El Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., el Comité de Directorio, la Gerencia General y el Encargado de Prevención de Delitos serán, en conjunto, responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.
- El Directorio de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., proveerá los medios y facultades al Encargado de Prevención de Delitos para el desarrollo de sus funciones y actividades. Dichos recursos estarán debidamente formalizados en el acta del Directorio.
- El marco ético establecido en el Código de Ética de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., indica las normas para el desarrollo de las actividades comerciales y operacionales de la compañía, promoviendo un ambiente de transparencia y justa competencia, a través de los principios y criterios establecidos por la organización.
- El Encargado de Prevención de Delitos tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción, así como también al Directorio, con el objeto de informar la gestión del Modelo de Prevención de Delitos, al menos dos veces al año y/o cuando las circunstancias de la entidad así los ameriten.
- El Encargado de Prevención de Delitos difundirá y comunicará el Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., a los trabajadores de la Compañía, así como también sus roles y responsabilidades que de este emanan y las sanciones por incumplimiento del mismo.
- Empresa Editora Zig-Zag S.A. velará por el cumplimiento de todas las leyes, normas y procedimientos aplicables relativos al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionario público nacional o extranjero.

- El Modelo de Prevención de Delitos será actualizado en forma permanente cada vez que se detecten y se deban corregir debilidades del mismo, y/o cuando sucedan cambios relevantes de circunstancias y de condiciones del negocio (Ej.: Fusiones, adquisiciones, desarrollo de nuevos negocios), actividad de la cual será responsable el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con la Administración de la sociedad.
- El Modelo de Prevención de los Delitos podrá ser certificado cuando la Empresa Editora Zig-Zag S.A. lo estime conveniente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 b) de la Ley N°20.393.

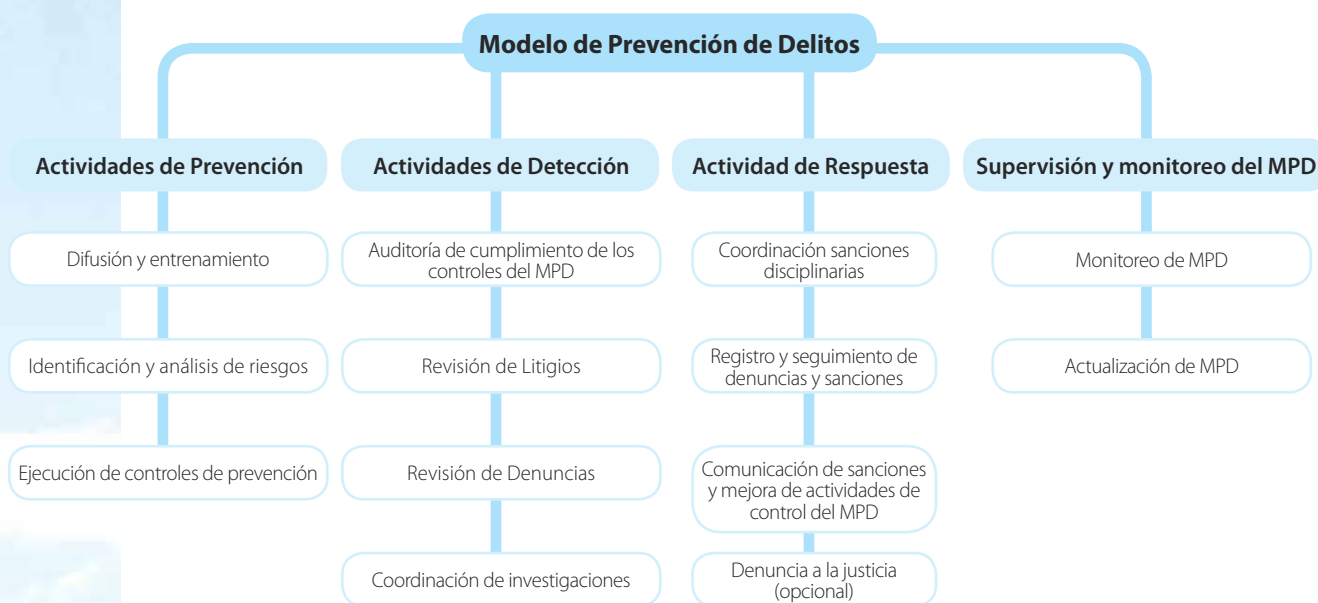
## 8. Procedimiento de Prevención de Delitos

El Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., se desarrolla a través de una serie de actividades, las que contemplan:

- Actividades de Prevención.
- Actividades de Detección.
- Actividades de Respuesta o Correctivas.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo de responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.



## 8.1. Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., son las siguientes:

- Difusión y entrenamiento.
- Identificación y análisis de riesgos de delito.
- Ejecución de controles de prevención.

### a) Difusión y entrenamiento

Empresa Editora Zig-Zag S.A., debe realizar difusión y capacitaciones de los aspectos relacionados con su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, deben velar por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. Dicha comunicación debe involucrar todas las áreas de la organización, incluyendo a los Directores. Se debe mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo ésta, parte de la información a ser reportada al Directorio.
- La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados en los programas de inducción y plan de capacitación de la Empresa Editora Zig-Zag S.A.
- La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto a:  
El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.

La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en la compañía, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393 que presente el área a capacitar.

La difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos se realizará por diversos canales, de acuerdo a su disponibilidad:

- Intranet Corporativa.
- Correos masivos.
- Informativos.
- Revista Corporativa.
- Diarios murales.
- Reuniones Informativas.
- Otros medios disponibles

## b) Identificación y análisis de riesgos.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para la Empresa Editora Zig-Zag S.A.

Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Gestión de Riesgos".

Producto de la identificación y análisis de riesgos, se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para los controles evaluados como "No mitiga razonablemente el riesgo de delito", se debe implementar una actividad de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado al control deficiente, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la Matriz de Riesgos de la Empresa Editora Zig-Zag S.A.

La Matriz de Riesgos de Delito de Empresa Editora Zig-Zag S.A. es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delito que posee la organización y las actividades de control que los mitigan. La estructura de las matrices de riesgos de delitos es la siguiente:

- Proceso: Indica el proceso expuesto a un riesgo que considera la Persona Jurídica, el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- Proceso/Actividad: Describe la actividad del proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica, el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- Tipo de Delito: Indica el delito especificado en la Ley N°20.393, siendo las opciones: cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, receptación y financiamiento al terrorismo.
- Actividad o proceso de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la Ley N°20.393: Describe el escenario de delito al cual está expuesta la Compañía (riesgo de delito).
- Código del Control: Codificación de la actividad de control que considera la Compañía actualmente.
- Título del Control: Este punto detalla el título de la actividad de control que posee la compañía.
- Detalle de la Actividad de control o acción mitigante: Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera la Compañía.

- Responsable de actividad o control mitigante: Este punto se indica a la persona (cargo) responsable de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera la compañía.
- Evaluación de mitigación de control: Evaluación de la actividad de control actual que posee la compañía, dependiendo si esta mitiga o no adecuadamente el escenario de riesgo del delito identificado.
- Controles Recomendados: Descripción de las actividades de control sugeridas a la compañía para mitigar el escenario de delito identificado.

### c) Ejecución de controles de prevención de delitos

Los controles de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la "Matriz de Riesgos de Delitos". En esta Matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

Los controles de prevención de delitos son de responsabilidad de las áreas definidas para su ejecución.

## 8.2. Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa Editora Zig-Zag S.A., son las siguientes:

- Auditorías de cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos.
- Revisión de litigios relacionados.
- Recepción y revisión de denuncias.
- Coordinación de investigaciones.

### a) Auditorías de cumplimiento de controles del Modelo de Prevención de Delitos

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos, o quien éste designe, deberá verificar periódicamente que los controles del Modelo de Prevención de Delitos operan. Auditoría Interna (o outsourcing de auditoría interna), realizará esta función o evaluará en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos otra alternativa.

### **b) Revisión de litigios**

Mensualmente, el Asesor Legal Externo, de Empresa Editora Zig-Zag S.A., debe entregar al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Empresa Editora Zig-Zag S.A., en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, por parte de entes reguladores asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

### **c) Recepción y revisión de denuncias**

El Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Ética, realizará un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Empresa Editora Zig-Zag S.A., para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a posibles escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

### **d) Coordinar investigaciones**

El Comité de Directores debe coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a posibles escenarios de delito de la Ley N° 20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

## **8.3. Actividades de Respuesta**

El objetivo de las actividades de respuestas es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.



Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de Empresa Editora Zig-Zag S.A., son las siguientes:

- Sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- Denuncias a la justicia (opcional).

#### **a) Sanciones disciplinarias**

Empresa Editora Zig-Zag S.A., podrá aplicar medidas disciplinarias establecidas en los Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad respectivos, ante el incumplimiento de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de la organización.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción debe estar sustentada por una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada debe ser determinada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Directores y el Asesor Legal Externo.

#### **b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.**

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N° 20.393), de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien este designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas deben ser ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento para Denuncias".

### **c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.**

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se realizarán las siguientes actividades:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas a todos los integrantes de la Empresa Editora Zig-Zag S.A.
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las áreas de apoyo deben resolver la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integran Empresa Editora Zig-Zag S.A., con el fin de difundir a los empleados y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos debe evaluar los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control o,
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

### **d) Denuncias a la justicia (Opcional)**

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos evaluará, en conjunto con el Asesor Legal Externo y el Comité de Ética, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante los Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía.

Si bien Empresa Editora Zig-Zag S.A., no se encuentra obligada por ley a denunciar, esta acción se encuentra especificada como una circunstancia atenuante de la Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica en el Artículo 6° de la Ley N° 20.393, donde se detalla:

“Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportado antecedentes para establecer los hechos investigados.”

## 8.4. Supervisión y Monitoreo del MDP

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

- Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.
- Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

### a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación respaldatoria de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Observación, indagación y reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar para ello.

Las actividades de monitoreo a efectuar se encuentran detalladas en el "Plan de Trabajo del Encargado de Prevención de Delitos".

### b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

Se debe efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos, mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y eficacia operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos debe actualizar la matriz de riesgos de delito de Empresa Editora Zig-Zag S.A., así como también, las políticas y procedimientos respectivos, según corresponda.

El Modelo de Prevención de Delitos, será además evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de Auditoría Interna o Outsourcing de Auditoría Interna, con el objetivo de analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

## 9. Monitoreo y Administración

Esta Política deberá ser revisada por lo menos una vez al año o cuando las circunstancias así lo ameriten.

Por lo menos una vez al año deberá evaluarse la efectividad de esta Política y realizar las actualizaciones pertinentes si así se estimara necesario.

El monitoreo de esta Política tendrá una periodicidad diaria y permanente.

Será responsabilidad de todo el personal de Empresa Editora Zig-Zag S.A., aplicar esta Política.

Los responsables de controlar la aplicación de la Política serán el Encargado de Prevención de Delitos y el Comité de Directores / Comité de Ética.

## 10. Excepciones

Esta política no tiene excepciones, debe ser aplicada permanentemente en las actividades de Empresa Editora Zig-Zag S.A.

## 11. Incumplimiento

Cualquier incumplimiento de la política debe ser reportada al dueño de la política (EPD).

## 12. Variaciones y Publicación

Un cambio en la política puede venir desde las mismas fuentes que hagan necesaria una nueva política (Ej. cambio en el ambiente externo, nuevos requerimientos de regulación) y también desde una revisión regular de la política existente.

Los cambios en la política deben pertenecer a 2 categorías:

### Variaciones Menores

Esta categoría consiste en cambios a las palabras o al contexto que no cambian la intención o requerimiento de la política original (por ejemplo, cambios en los nombres de funciones en una política debido a una reorganización). Esto puede ser hecho por el dueño de la política y hacerse efectivo inmediatamente, con ambas partes, el administrador de riesgo de la política y el aprobador recibiendo notificación de los cambios.

### Variaciones Mayores

Todos los otros cambios caerán en esta categoría y serán tratados como si una nueva política se estuviera llevando a cabo. En esta categoría, el dueño de la política propondrá una serie de cambios y estos se harán efectivos una vez aprobados por el aprobador de la política.

En lo relacionado a la distribución de las variaciones y cambios, ésta se efectuará una vez aprobada ya sea por el Comité de Directorio o la Gerencia General, según sea el caso.

## 13. Publicación

Una vez aprobada, el dueño de la política es responsable de asegurarse que la política sea publicada, en los medios que se han definido para ello y que la política sea incorporada al modelo de control de administrador de riesgo para un monitoreo continuo.

Empresa Editora Zig-Zag S.A. creará una carpeta que contenga cada una de las políticas implementadas.

## 14. Historia de Versiones – Control de Cambios

La siguiente tabla enumera las actualizaciones realizadas a la Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho.

Detalla el número de versión, breve descripción del cambio (incorporación, modificación, anulación, etc.), el autor de dicha actividad y la fecha de ocurrencia.

Fecha	Versión	Descripción	Autor
Junio 2016	1.0	Desarrollo Política Prevención Delitos Ley 20.393.	Nacore Consulting SpA
Julio 2016	1.1	Aprobación por parte del Directorio (21/07/16)	Directorio

### Propiedades del Documento

Propiedad	Valor
Título del documento	Política Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Receptación y Cohecho. Ley 20.393
Última versión	versión 1.1
Responsable del documento	Encargado de Prevención de Delitos
Email	jzanartu@zigzag.cl
Nombre del archivo (.doc.)	Política Prevención Delitos Zig Zag
Fecha de creación	junio de 2016
Última modificación	julio de 2016